



CONCURSO CON FINANCIAMIENTO INTERNO AÑO 2024

PROGRAMA DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (PRO-CTIE) PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DIRECTIVA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos del financiamiento del programa de **Proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)** para incentivar y promover la cultura de gestión de proyectos en innovación, investigación y emprendimiento a través de la creación de productos o servicios en nuestros estudiantes de las distintas escuelas profesionales de la UNMSM, buscando proponer alternativas de solución a los diferentes problemas que enfrenta nuestra sociedad por medio de la formulación de proyectos.

Artículo 2° Finalidad

- a) Incentivar y apoyar actividades que contribuyan a mejorar el conocimiento y la percepción de la población estudiantil universitaria sobre la importancia que tiene la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento para mejorar su calidad de vida.
- b) Fortalecer las destrezas y habilidades de los estudiantes de la UNMSM en la elaboración de proyectos innovadores, económicos y viables mediante un emprendimiento.
- c) Fomentar el desarrollo de trabajos creativos e innovadores de los estudiantes, que generen soluciones exitosas que contribuyan en la solución de problemas propios de la realidad.
- d) Complementar a través de los proyectos la formación profesional de los estudiantes de la universidad.
- e) Incentivar y estimular el trabajo en equipos multidisciplinarios de los estudiantes de las diversas escuelas profesionales de la UNMSM para enfrentar los retos que la sociedad actual demanda.
- f) Promover la interrelación de los estudiantes de las diversas escuelas profesionales de la universidad con estudiantes de otras universidades e institutos técnicos, para la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que requieran financiamiento para realizar sus actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.



CAPÍTULO II REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (Anexo 1) deberán estar enmarcadas dentro de los programas y líneas de Investigación priorizados por cada facultad, que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 5° Selección de proyectos

El concurso priorizará los proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con mayor relevancia e impacto para el sector público o privado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

Artículo 7° Número de proyectos por GI

Cada Grupo de Investigación (GI) de la UNMSM podrá recibir financiamiento para un máximo de dos (02) proyectos por convocatoria. Adicionalmente, cada asesor académico podrá presentar y asesorar un máximo de (01) proyecto por convocatoria.

Artículo 8° Equipo de Trabajo

- a) Conformación **mínima** del equipo de trabajo:
 - Un (01) Asesor
 - Dos (02) estudiantes de pregrado pudiendo ser de diferentes facultades.Opcionalmente:
 - Otros colaboradores (estudiantes en calidad de adherentes internos o externos).
- b) No podrán participar aquellos estudiantes que se encuentren participando como tesistas en proyectos en curso o finalizados.

Artículo 9° Requisitos del Asesor (Docente titular)

- Tener grado de magister.
- La pertenencia a un Grupo de Investigación (GI) es un requisito obligatorio. Es recomendable que el asesor tenga vínculos con las áreas y líneas de investigación de la universidad y estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- No presentar deudas de informes técnicos, académicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Artículo 10° Financiamiento del proyecto

- a) El VRIP autorizará el desembolso del fondo para el proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en una armada.



- b) **Financiamiento:** Los proyectos aprobados recibirán una financiación de hasta **25,000 soles**, en las partidas que se señalan en el Anexo 2.
- c) **Exclusión de Incentivos:** No se contemplará dentro del financiamiento asignado ningún tipo de incentivo económico directo para los investigadores. El enfoque del financiamiento está dirigido exclusivamente a cubrir los costos operativos y de equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Las transferencias de partidas serán autorizadas por la DGITT.
- e) Rubros financiables. Los recursos monetarios que aporta el proyecto PRO-CTIE sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

Rubro	Financiamiento Máximo S/ 25,000.00	Descripción
Bienes		
Equipos y bienes duraderos	Hasta 50% S/ 12,500	Equipos computacionales y periféricos. Equipos de telecomunicaciones. Mobiliario. Equipos de laboratorio. Bienes agropecuarios, mineros y otros, libros y libros de texto para bibliotecas, Software (incluido Licencia)
Materiales e insumos	Hasta 30% S/ 7,500	Alimentos y bebidas para consumo animal. Repuestos y accesorios. Electricidad, iluminación y electrónica. Materiales e insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio. Productos químicos. Vacunas. Medicamentos. Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario. Herramientas. Otros bienes.
Útiles de oficina y materiales de aseo, limpieza y tocador	Hasta 2% S/ 500	Papelería en general, útiles y materiales de oficina. Aseo, limpieza y tocador (sólo para uso en laboratorio)
Servicios		
Pasajes y viáticos	Hasta 15% S/ 3,750	Pasajes y gastos de transporte (interior). Viáticos para los que integren el proyecto y tesistas.
Asesorías especializadas	Hasta 20% S/ 5,000	Es un servicio que busca resolver consultas para elaborar sus trabajos de investigación, ofrece asesoría personalizadas, brindada por profesionales con amplia experiencia en la asesoría en investigación, especializado en las áreas de salud (Medicina, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia y bioquímica, tecnología médica, nutrición, etc.), ingeniería, administración, derecho, educación, etc.
Servicios de terceros	Hasta 15% S/ 3,750	Servicio de suministro de gas. Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones. Correos y servicios de mensajería. Servicios diversos. Realizado por personas jurídicas. Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.



		Licencias de uso de software, incluidas suscripciones.
Movilidad local	Hasta 2% S/ 500	Movilidad local en Lima Metropolitana y el Callao

Artículo 11° Desembolso del financiamiento

La DGITT del VRIP será la responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos previos al desembolso del financiamiento, autorizándolo con el visto bueno del vicerrector de investigación y posgrado. El desembolso se ejecutará en una sola armada, dando inicio al plazo administrativo para la ejecución del proyecto. El destinatario del desembolso será el asesor del equipo de trabajo, quien administrará los recursos en coordinación con el o los estudiantes.

Artículo 12° Plazo de rendición económica

- La fecha límite de presentación **del informe económico final en el RAIS es el 29 de noviembre del 2024**. De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación.
- Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico en el RAIS **no estarán habilitados para postular** a nuevos proyectos convocados por el VRIP en los años siguientes.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 13° Proceso de evaluación

- Para la evaluación del proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el VRIP a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) asignará evaluadores que estén fuera del proceso concursal o externos que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes.
- Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N.º 002616-2023-R/UNMSM que aprueba la Directiva de originalidad y similitud de los trabajos académicos, de investigación y producción intelectual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su modificatoria según adenda aprobada mediante Resolución Rectoral N.º 007284-2023-R/UNMSM. El nivel de similitud aceptado será hasta 20%.
- Los evaluadores revisarán las propuestas según el impacto y contribución de cada proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tomando en consideración el formato de evaluación creado para este fin (Anexo 3).
- La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, por orden de mérito.
- El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 14° Resultados

El VRIP informará los resultados de los proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de



San Marcos ganadores a los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las respectivas facultades.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP y refrendados por Resolución Rectoral.

CAPÍTULO V MONITOREO

Artículo 15° Responsable de monitoreo

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión en relación con el uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

Artículo 16° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

- a) Informe económico de la asignación en los plazos establecidos en la convocatoria 2024 (Art. 12°).
- b) Informes técnicos de innovación: los resultados del proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se presentarán de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Este informe técnico detallará el proceso de desarrollo del proyecto, incluyendo aspectos técnicos, metodología utilizada, diseños o prototipos, si los hubiera, resultados obtenidos y conclusiones finales. El objetivo de este informe es brindar una visión clara del enfoque innovador y del impacto potencial del proyecto, que debe ser presentado hasta 12 meses después de la emisión de la Resolución Rectoral.

Este informe también debe incluir un reporte de viabilidad que contiene la búsqueda de antecedentes y opinión respecto a la probabilidad de protección bajo propiedad intelectual como resultados de sus actividades intelectuales y de investigación (Resolución Rectoral N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento y la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNMSM).

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará la participación de los miembros investigadores del proyecto en las siguientes convocatorias.

Artículo 17° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución, el responsable (Asesor) deberá presentar los resultados del proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE) para Estudiantes, que debe ser presentado hasta 12 meses después de la emisión de la Resolución Rectoral.

Se considera como producto entregable obligatorio:

- a) **Aprobación del curso Gestión de la madurez tecnológica:** TRL (Technology readiness levels) de la plataforma VÍNCULATE (CONCYTEC) por parte del Equipo de Trabajo del grupo de Investigación. (carácter obligatorio)

Además, ejecutar por lo menos uno de los siguientes productos entregables:



- b) **Pruebas de Concepto:** Para aquellos proyectos que no lleguen a la etapa de prototipo, las pruebas de concepto que demuestren la validez de la idea pueden ser valiosas.
- c) **Prototipos básicos viables:** Desarrollar prototipos funcionales que demuestren la viabilidad de la idea o solución propuesta. Estos prototipos permitirán visualizar y probar el funcionamiento de los productos o servicios desarrollados.
- d) **Producción de Materiales Educativos:** Creación de materiales didácticos que pueden ser utilizados para enseñar o divulgar información sobre los resultados del proyecto, incluyendo tutoriales, videos explicativos, infografías, entre otros.
- e) **Desarrollo de Herramientas Digitales:** Dependiendo de la naturaleza del proyecto, el desarrollo de herramientas digitales, como aplicaciones móviles, plataformas web, algoritmos, entre otros, puede ser un producto entregable.
- f) **Software o Aplicaciones:** En caso de que el proyecto involucre el desarrollo de software o aplicaciones, la versión funcional y documentada de dicho software o aplicación sería un producto entregable
- g) **Modelo de Emprendimiento:** Un modelo de emprendimiento o plan de implementación detallado que muestre cómo se lanzará el producto o servicio, incluyendo la estrategia de marketing, la estructura organizacional, las asociaciones clave, etc.
- h) **Plan de Negocios:** Un plan de negocios bien elaborado y viable para cualquier producto o servicio que resulte del proyecto. Esto podría incluir una estrategia de comercialización, un análisis de mercado, proyecciones financieras, etc.
- i) **Propuestas de Políticas o Mejoras Institucionales:** Sugerencias de cambios a políticas o procedimientos institucionales basados en los hallazgos del proyecto.
- j) **Tesis sustentada(s)** considerando la restricción de privacidad del contenido de la tecnología generada; **siempre y cuando esté(n) considerada(s) en el proyecto**

Adicionalmente, de corresponder podrá presentar los siguientes productos:

- a) Publicación de artículos o aceptados para publicación.
- b) Solicitud de protección de propiedad intelectual (patente de invención, modelo de utilidad, certificado de obtentor, software).

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

Artículo 18º Protección de propiedad intelectual

Los productos que se generen no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. Para ello previamente deberán firmar un compromiso de confidencialidad (Anexo 4).

El responsable del proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO- CTIE) para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos deberá comunicar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT la propuesta de investigación a efectos de evaluar la posible protección de la Propiedad intelectual ante la autoridad competente, conforme a normativa nacional y reglamentaria de la universidad.

Para tal efecto, el responsable (Asesor) deberá completar y enviar a la DGITT un formulario de evaluación, el cual será analizado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT, la misma que podrá solicitar más información al responsable (Asesor) y coordinar acciones necesarias para la protección de la Propiedad Intelectual de la propuesta de investigación.



La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT será la encargada del proceso y costos de la solicitud de patente, registro de software, certificado de obtentor, en caso considere viable dichos procedimientos

Artículo 19°

El VRIP podrá efectuar convocatorias complementarias en la medida que se cuente con presupuesto adicional proveniente de otros programas de investigación, en concordancia con la política de financiamiento de la investigación de la universidad aprobada mediante Resolución Rectoral N° 004801-2024-R/UNMSM.

Artículo 20° Disposición final

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el VRIP.



ANEXO 1

**FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (PRO- CTIE)
PARA ESTUDIANTES DE LA UNMSM**

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento (PRO-CTIE)
- 1.3. Responsable del estudio
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugares de ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación del proyecto: motivación e innovación
- 2.6. Contribución, impacto y Alcance
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Calendario de actividades
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto de acuerdo a las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

3. EQUIPO DE TRABAJO

- 3.1. Asesor del proyecto
- 3.2. Equipo de Estudiantes



ANEXO 2 PARTIDAS PRESUPUESTALES

BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
 - Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
 - Aseo, limpieza y tocador. (Solo para uso en laboratorio).
 - Electricidad, iluminación y electrónica.
 - Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
 - Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
 - Herramientas.
 - Otros bienes.

SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
- Servicio de suministro de gas.
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
- Correos y servicios de mensajería.
- Servicios diversos (traducciones, publicaciones justificadas en el proyecto).
- Realizado por personas jurídicas.
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.
- Otros gastos: movilidad local.
- Licencias de uso de software, incluidas suscripciones.

BIENES DE CAPITAL (hasta 50%)

- Equipamiento de alta complejidad
- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones.
- Equipos computacionales y periféricos.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Mobiliario.
- Equipos.
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros.
- Libros y textos para bibliotecas.
- Software incluido licencias, en forma permanente.

NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, comisiones, ITF, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura (materiales de construcción: cemento, pintura, cableado eléctrico y otros)
- Compra de inmuebles y/o terrenos.



- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, alquileres de vehículos motorizados.
- Compra de equipos, libros, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
- Gastos relacionados a las actividades propias de los miembros del equipo de investigación (formulación de proyecto, elaboración de marco teórico, redacción del informe final, etc).
- Otros gastos no relacionados al proyecto de investigación.



ANEXO 3
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (PRO-CTIE) PARA ESTUDIANTES DE LA UNMSM**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA			8
A.2 Antecedentes y el estado de arte en relación con el problema planteado.		4	
A.3 Adecuada claridad conceptual que explica el problema a solucionar.		4	
B. OBJETIVOS: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos.			5
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor innovador, relación con los programas de innovación y desarrollo tecnológico prioritarios de la Universidad y el País.			8
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central que se aborda.			5
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			10
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y la secuencia de actividades.			4
SUBTOTAL			40
L. Criterios de calificación en la escala de Lickert			
Originalidad: Como se aborda un problema con un enfoque nuevo, con alguna variante técnica, económica, adaptada a alguna realidad específica: industrial, social, académica, etc.		10	
Creatividad: Como se hace de los recursos en forma creativa, tanto en la construcción de la solución como en su presentación.		10	
Producto: Como el proyecto realizado se puede convertir en producto comercial, industrial, de uso masivo, si contribuye en forma trasversal con otros sectores. En las empresas y/o el Estado y/o en la academia, entre otros.		10	
Impacto social: Cuál es el impacto del proyecto en la sociedad, en temas relevantes en la sociedad como; el medio ambiente, en la salud, en la lucha contra la pobreza, la energía, etc.		10	
Académico: Como el proyecto desarrolla alguna temática académica que mejora el aprendizaje o contribuye a la profundización de los conocimientos académicos. Calificará el <i>paper</i> presentado		10	
Emprendimiento: Implica convertir una idea nueva en una innovación exitosa utilizando habilidades, creatividad, persistencia, con una visión global para identificar oportunidades, evaluar los riesgos y asumir retos.		10	
SUBTOTAL			60
TOTAL			100



**ANEXO 4
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

**A la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)**

C.U., [Fecha]

Mediante el presente documento, yo, [Nombre Completo del Investigador], con DNI N° [Número de DNI], en mi calidad de responsable del proyecto titulado "[Título del Proyecto]", me comprometo a resguardar la confidencialidad de toda información, conocimientos técnicos y tecnologías desarrolladas o compartidas en el marco de la ejecución de este proyecto, bajo los términos detallados a continuación:

- Protección de la Información:** Me comprometo a no revelar, difundir ni comunicar, de forma escrita, oral o por cualquier otro medio, información confidencial relacionada con el proyecto, incluyendo, pero no limitado a, datos de investigación, metodologías, resultados preliminares, know-how, protocolos, procedimientos, invenciones, diseños, planos, y cualquier otro material intelectual, sin previa autorización por escrito de la DGITT.
- Uso Restringido de la Información:** La información confidencial a la que tenga acceso será utilizada exclusivamente para los fines del proyecto de investigación, evitando su uso para cualquier otro propósito sin la autorización explícita de la UNMSM.
- Período de Confidencialidad:** El compromiso de mantener la confidencialidad se extenderá por un período que se acordará con la DGITT, incluso después de la finalización o cierre del proyecto, hasta que dicha información entre en el dominio público sin infracción por mi parte o se libere explícitamente de este compromiso por la UNMSM.
- Medidas de Seguridad:** Implementaré todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de la información, evitando su divulgación no autorizada, y me aseguraré de que cualquier persona vinculada al proyecto bajo mi supervisión cumpla con estas mismas obligaciones de confidencialidad.
- Notificación de Incidencias:** En caso de detectar cualquier uso no autorizado o divulgación de la información confidencial, notificaré de inmediato a la DGITT, colaborando en las medidas correctivas que sean necesarias implementar.
- Devolución o Destrucción de Información:** Al término del proyecto o cuando sea solicitado por la DGITT, procederé a la devolución o destrucción segura de toda la información confidencial en mi posesión.
- Excepciones:** La obligación de confidencialidad no será aplicable a información que, al momento de su divulgación, ya sea de conocimiento público, se haya obtenido de una tercera parte sin obligación de confidencialidad, o deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial o requerimiento legal, previa notificación a la DGITT.

Este compromiso se firma en conformidad y acuerdo a los términos expresados, y cualquier incumplimiento del mismo podrá resultar en acciones disciplinarias y legales correspondientes.

**Firma del Investigador
Nombre Completo del Investigador**